

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2022-00098**

San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos de fecha veintiseis de mayo de dos mil veintidós, el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°MARN-2022-00098**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Cartera de Estado por parte de _____ quien se identifica con su respectivo Documento de Identidad Personal y solicita la siguiente información:

A quien corresponda,

Soy ingeniero ambiental y actualmente estoy colaborando en un proyecto de investigación con la compañía: "Corporate Carbon Data".

Le comento brevemente. Corporate Carbon Data es un proveedor de datos específicos sobre la huella de carbono de empresas en todo el mundo. Entre los clientes, se incluyen: comerciantes de carbono, expertos en energía, consultores empresariales, institutos de investigación, academia y organizaciones internacionales.

El propósito de esta investigación es prospectar sobre la posible existencia de esquemas de reporte de GEIs, ya sea voluntarios u obligatorios, a nivel de empresa o instalación para cada país. En este caso particular, instalaciones y empresas en países latinoamericanos. Puede consultar más detalles en su página web: <https://corporatecarbonda.com/>.

Revisando en la web, encontré como recurso de interés para nuestro proyecto, el Inventario Nacional de GEI que ha reportado el Salvador por algunos años, siendo parte de los esfuerzos de su instancia.

Quisiera saber si, ¿existe algún listado/catálogo/directorio de las empresas que reportan o han reportado para este programa? De ser así, ¿me lo podrían facilitar? o ¿Dónde lo puedo consultar? *Adjunto como ejemplo un listado de un programa en México a este correo.

También encontré en internet algunas referencias a un programa de Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) en el Salvador. Si hubiera información de este (incluso de otro ejercicio/esquema que manejen), también podría ser de utilidad.

Cualquier información será de valiosa ayuda.

Agradeciéndole de antemano, quedo atenta a su respuesta.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Cooperación, Convenios y Cambio Climático, Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales y Dirección General de Seguridad Hídrica, todas de esta Cartera de Estado, por ser las Unidades Organizativas competentes para dar respuesta a esta solicitud de Información.

Las Direcciones antes citada nos enviaron la siguiente respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Se anexan tres archivos conteniendo la información



Licda. Sandra de Lopez
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".